



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 103-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 17 de junio del 2022.

### VISTO:

Informe N° 113-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 17 de junio del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2021, a fin de INCLUIR la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación preliminar de la infraestructura del almacenamiento y conducción para el proyecto de idea denominado: Creación del sistema hidráulico de irrigación del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS en los distritos de Casma, Buena Vista Alta y Yaután de la provincia de Casma, Departamento de Ancash”, “contratación para la ejecución de servicio: trabajos de mantenimiento de los ambientes de patrimonio y archivo general del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash” y “Contratación para la Ejecución del Servicio: Trabajos de Mantenimiento de las Oficinas Técnicas y Tópico del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash”; y-----

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash, y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional;-----

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, que comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos Regionales; en mérito al cual, el Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA-GR, de fecha 02 de enero del 2022, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022, del Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle: Gastos Corrientes S/ 1,465'731,151.00, Gastos de Capital S/ 470'607,012.00; servicio de deuda S/ 709,833.00; con un total de S/ 1,970'047,996.00, los mismos que son desagregados del Gasto detallado en el Anexo 2: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; incorporado para la Unidad Ejecutora 01277 – Proyecto especial Chinecas, el crédito presupuestario por la suma de S/ 14'145,554.00 como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-P.E.CHINECAS, de fecha 21 de enero del 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizándose tres modificaciones al referido Plan Anual;-----

Con Informe N° 449-2022-GR.PE.CHINECAS/ABAST, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, solicita se efectúe la Quinta Modificación para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del



PORTAL-TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27896 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

05/07/2022  
08:33 a.m



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 103-2022-GRA-PECHINECAS

P.E. Chinecas, la Contratación de los servicios descritos en los considerandos que anteceden; en los montos consignados en dicho informe.-----

Mediante Informe N° 113-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 17 de junio del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de INCLUIR la “Contratación del servicio de consultoría para la evaluación preliminar de la infraestructura del almacenamiento y conducción para el proyecto de idea denominado: Creación del sistema hidráulico de irrigación del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS en los distritos de Casma, Buena Vista Alta y Yaután de la provincia de Casma, Departamento de Ancash”, “contratación para la ejecución de servicio: trabajos de mantenimiento de los ambientes de patrimonio y archivo general del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash” y “Contratación para la Ejecución del Servicio: Trabajos de Mantenimiento de las Oficinas Técnicas y Tópico del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash”.-

Que, se verifica que la contratación que se solicita, se incluya en el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2022, tiene informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como expresa, el Memorándum N° 396-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual deja constancia que se dispone de recursos presupuestales en razón de la NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 399; en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 37.3° del Art. 37° y numeral 41.3° del art. 41° del D.L. N° 1440; en consecuencia existe respaldo presupuestal para llevar adelante los procesos de selección, conforme a ley, que permita la modificación del PAC 2022;-----

Que, según la Ley N°30225, Art.15.2 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo el Art.6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; -----

Que, el Art. VII Numeral 7.6.2 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; -----

Que, el Art. VII numeral 7.1 inciso 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de aprobación, publicación, modificación, ejecución, seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; determina que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; -----

Que, bajo ese contexto y en mérito al Informe 113-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 16 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, sustentado con el Informe N° 449-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 103-2022-GRA-PECHINECAS

del Especialista en Abastecimiento y SS.GG. conforme a lo señalado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita a la Gerencia General del P.E.CHINECAS la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR la "Contratación del servicio de consultoría para la evaluación preliminar de la infraestructura del almacenamiento y conducción para el proyecto de idea denominado: Creación del sistema hidráulico de irrigación del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS en los distritos de Casma, Buena Vista Alta y Yaután de la provincia de Casma, Departamento de Ancash", "contratación para la ejecución de servicio: trabajos de mantenimiento de los ambientes de patrimonio y archivo general del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash" y "Contratación para la Ejecución del Servicio: Trabajos de Mantenimiento de las Oficinas Técnicas y Tópico del P.E.CHINECAS, Nuevo Chimbote, Santa - Áncash"; en consecuencia se deberá proceder a emitir el acto resolutorio que corresponda; -----

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de OPEMAN, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS para el Ejercicio Fiscal año 2022, a fin de:

### INCLUIR:

Ref. PAC	DESCRIPCION	Objeto	Tipo de Proceso	Detalle	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/
12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE IDEA DENOMINADO: CREACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS EN LOS DISTRITOS DE CASMA, BUENA VISTA ALTA Y YAUTÁN DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Junio	05 – Recursos Determinados	65,000.00
13	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE PATRIMONIO Y ARCHIVO GENERAL DEL P.E.CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE, SANTA – ÁNCASH.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Junio	05 – Recursos Determinados	339,858.60



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 103-2022-GRA-PECHINECAS

14	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E.CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ÁNCASH	Servicio	Adjudicación Simplificada	Junio	05 – Recursos Determinados	372,608.55
----	---	----------	---------------------------	-------	----------------------------	------------

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad; asimismo notifiqúese a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
**JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA**  
GERENTE GENERAL (e) DEL P.E.CHINECAS

